

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2291

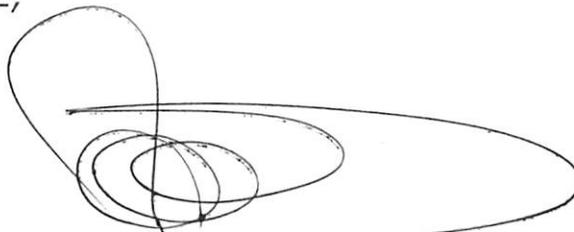
RADICACION No. 2021-00161-00

Teniendo en cuenta que el presente asunto permanece inactivo, el despacho de conformidad con lo indicado en el artículo 317 del Código General del Proceso **RESUELVE**.

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a realizar todas las diligencias necesarias tendientes a dar cumplimiento al numeral segundo del auto de mandamiento, esto es, notificar al ejecutado y así integrar en debidamente forma el contradictorio, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria

